



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Antonio Tolima, Nueve (09) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).-

RAD. 2021-00145

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la presente demanda presentada por JOSE GIOVANNY RIVEROS PATIÑO mediante apoderada La Dra. LINA PAOLA SUAREZ OSORIO contra OVIDIO PATIÑO RAMIREZ y la INSPECCION DE POLICIA PLAYARICA.

Son requisitos generales para la admisión de la demanda los contenidos en los artículos 82, 83, 84, del C.G.P., así como los determinados en el Decreto 806 de 2020, por lo tanto, se deberán corregir las siguientes falencias:

- No se indica el domicilio de los demandados, el lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde recibirán notificaciones personales. según lo dispuesto en el art. 82 numeral 2 y 10 del C.G.P, en concordancia con el inciso 1º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- Deberá indicar los Fundamentos de Derecho de carácter específico, en debida forma, para darle el trámite correspondiente a lo peticionado.
- Tal y como lo indica el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, deberá enviar por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a la demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado, **R E S U E L V E:**

1. INADMITIR la presente demanda demandada presentada por JOSE GIOVANNY RIVEROS PATIÑO mediante apoderada La Dra. LINA PAOLA SUAREZ OSORIO contra OVIDIO PATIÑO RAMIREZ y la INSPECCION DE POLICIA PLAYARICA.

2. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (05) días hábiles para que subsane los defectos anotados so pena de rechazo.

3. RECONOCER personería jurídica para actuar a la Dra. LINA PAOLA SUAREZ OSORIO como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del memorial poder

NOTIFIQUESE. -

NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.
No. <u>00060</u> de hoy <u>10 DE DICIEMBRE DE 2021</u> .
SECRETARIA,